RESOLUCIÓN NÚMERO **411 DE**

(15 de julio de 2025)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO VARGAS, quién laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24)del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el señor CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 19.353.325, laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE TIEMPO COMPLETO OCASIONAL, en el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2025 al 16 de febrero de 2025.

Que, mediante Resolución 592 del 16 de septiembre de 2024 se concede comisión a la docente NUBIA CRISTINA NAIZAQUE APONTE identificada con cédula de ciudadanía No. 33.379.385, para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción DECANO, Código 0160, Grado 07, de la Facultad de Procesos Industriales, de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 17 de septiembre de 2024 y hasta que se termine la situación administrativa de la Titular del empleo.

Que, mediante Resolución 010 del 13 de enero de 2025, se vinculó como DOCENTE TIEMPO COMPLETO OCASIONAL al señor CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 19.353.325 en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 15 de enero de 2025, para realizar el remplazo de la Docente NUBIA CRISTINA NAIZAQUE APONTE.

Que, el día 16 de febrero de 2025, concluyeron las situaciones administrativas presentadas a la docente NUBIA CRISTINA NAIZAQUE APONTE, por ende, el nombramiento provisional del señor CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 19.353.325, finalizará a partir del 17 de febrero de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($1.184.937.oo) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 19.353.325, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	CASTIBLANCO VARGAS CARLOS ALBERTO
CEDULA:	19.353.325
DEPENDENCIA:	DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR
CARGO:	DOCENTE TIEMPO COMPLETO OCASIONAL
FECHA DE INGRESO:	15 de enero de 2025
FECHA DE RETIRO:	16 de febrero de 2025
SALARIO BASICO:	4.841.007
TOTAL DÍAS LABORADOS	32
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	0
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	1
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	1
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	32

RETROACTIVO SALARIO: ***15 DE ENERO DE 2025 AL 16 DE FEBRERO DE 2025*** *(Retroactivo Incremento Salarial 2025)*	337.814
VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: ***15 DE ENERO DE 2025 AL 16 DE FEBRERO DE 2025:***	161.367
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE: ***15 DE ENERO DE 2025 AL 16 DE FEBRERO DE 2025:***	215.156
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACION PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL:	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: ***15 DE ENERO DE 2025 AL 16 DE ABRIL DE 2025*** :	484.100
TOTAL DEVENGADO:	**1.198.437**
DEDUCCIONES	
COTIZACIÓN SALUD ***(COMPENSAR)***	13.500
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	898.828
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
TOTAL, DEDUCCIONES:	**13.500**
CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD ***(COMPENSAR)***	28.700
ARL ***(POSITIVA)***	1.800
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	28.500
ICBF	21.500
FONDO NACIONAL DE AHORRO	99.800
TOTAL CONTRIBUCIONES:	**180.300**
NETO A PAGAR:	**1.184.937**

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($1.184.937.oo) M/CTE, a CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 19.353.325, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **225**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2025.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO VARGAS.**

ARTICULO 5°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución **CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO VARGAS** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 8°. Comunicar la presente resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Entidad para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Luclbeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:
Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina